

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2023)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	EDER ROMERO RUIDIAZ
DEMANDADO	ISIDRO TROYA PONTON
RADICADO	20228408900120230009100
TIPO DE ACTUACION	AUTO RESUELVE NULIDAD

ASUNTO

Previo a impartir el trámite correspondiente a la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandada, se observa que el legajo allegado a esta cedula judicial no cumple con los lineamientos establecidos en el *protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente V2*.

Así mismo, tampoco contiene la trazabilidad de los correos electrónicos mediante los cuales fueron radicados los diferentes memoriales por las partes, información necesaria para efectos de la contabilización de los términos procesales.

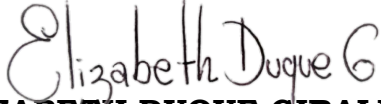
En consecuencia, oficiase al Juzgado de origen para que allegue el expediente en debida forma.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná, Cesar, para que, a la mayor brevedad posible, allegue el expediente digital de la contentivo de la totalidad de las piezas procesales y con aplicación del *protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente V2*, incluyendo la trazabilidad de la remisión de memoriales efectuada por las partes.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ